



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 SET. 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2005, referente a Suspendar por un plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Promulgación de la presente, el otorgamiento de nuevas habilitaciones relacionadas con el Transporte Público de Pasajeros, regulada por Ordenanza N° 68/95, dada en Sesión Ordinaria en fecha 24/05/95, Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 en fecha 05/06/95.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2005, referente a Suspendar por un plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Promulgación de la presente, el otorgamiento de nuevas habilitaciones relacionadas con el Transporte Público de Pasajeros, regulada por Ordenanza N° 68/95, dada en Sesión Ordinaria en fecha 24/05/95, Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 en fecha 05/06/95.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 227, la cuál consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Claudio E. QUENO.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 145 /05.-

**Fdo. FERNANDEZ
QUENO.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Norma B. Thomas
Directora de Despacho
Comuna de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 SET. 2005

VISTO: Los asuntos N° 418 del 15 de Julio y N° 474 del 9 de Agosto del año en curso que tramitan bajo Expediente N° 128/2005 del 15 de Julio de 2005 y el Asunto N° 494 del 17 de Agosto del corriente, que tramita por Expediente N° 145/2005 del 17 de Agosto de 2005, todos de este Concejo Deliberante; a través de los cuales se pone en conocimiento al Concejo deliberante de Tolhuin, de la problemática referente al funcionamiento de Transporte de Pasajeros dentro del ejido urbano de la Comuna de Tolhuin y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la problemática planteada en el visto de la presente, el Concejo Deliberante de Tolhuin considera oportuno elaborar una nueva normativa tendiente a regularizar el funcionamiento del servicio de Transporte de Pasajeros en nuestra localidad, regulado por Ordenanza N° 68/95, dada en sesión ordinaria del 24/05/95 y Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 del 5/06/95.

Que resulta necesario modificar la Ordenanza N° 68/95, dada en sesión ordinaria del 24/05/95 y Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 del 5/06/95 actualmente en vigencia, dado que la misma no se ajusta a las necesidades que en esta materia requiere el Transporte de Pasajeros en nuestra Comunidad.

Que a efectos de lograr adaptar la normativa vigente a las actuales necesidades del Servicio mencionado, este Cuerpo Deliberativo considera conveniente no otorgar nuevas habilitaciones, relacionadas con el Transporte de Pasajeros, regulado por la Ordenanza N° 68/95, dada en Sesión Ordinaria del 24/05/95 y Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 del 5/06/95, por un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

Que a tales efectos es conveniente solicitar al Ejecutivo Comunal, instruya en lo pertinente al personal de las áreas que correspondan a fin de contribuir al objetivo perseguido.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER por un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la promulgación de la presente, el otorgamiento de nuevas habilitaciones, relacionadas con el Transporte de Pasajeros regulado por la Ordenanza N° 68/95, dada en Sesión Ordinaria del 24/05/95 y Promulgada por Decreto E.C.T. N° 035/95 del 5/06/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el otorgamiento de permisos provisorios del transporte Público únicamente en aquellos casos donde el interesado haya



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

comenzado con dichas tramitaciones con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal, instruya en lo pertinente al personal de las áreas que correspondan a fin de contribuir al objetivo perseguido.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, y sus áreas pertinentes, la presente Ordenanza a los efectos que correspondan, instruyendo a sus dependientes a colaborar con los objetivos indicados en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNAL PUBLÍQUESE. A quien corresponda. Cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA COMUNAL N° 227 /05.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/08/05.-


Héctor F. ALMONACID
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Aníbal César Cardozo
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin